

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**4019** VIUDA DE MARIANO TERRY, S.A.  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)  
GRUPO TERRY AUTOMOCIÓN, S.L.  
SOCIEDAD PATRIMONIAL 5 DE ENERO, S.L.  
VIUDA DE TERRY, S.L.  
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE LA ESCISIÓN)

Anuncio de reducción de capital y escisión total

I) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta general extraordinaria de "Viuda de Mariano Terry, Sociedad Anónima", en su reunión del día 25 de marzo de 2013, acordó, por unanimidad, reducir el capital social, mediante la amortización de 1.156 acciones propias de la entidad en la cantidad de 69.487,16 euros, conllevando la devolución de aportaciones a los accionistas afectados.

La reducción de capital se ejecutará de forma inmediata una vez transcurrido el plazo de un mes de oposición de los acreedores. Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 170.952,84 euros, representado por 2.844 acciones de 60,11 euros cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en los artículos 334 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

II) Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles por remisión del artículo 73 de la citada Ley, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de "Viuda de Mariano Terry, Sociedad Anónima" celebrada con carácter universal el día 25 de abril de 2013 acordó, por unanimidad, la escisión total de la compañía mediante la división de su patrimonio en tres partes cada una de las cuales se traspasa en bloque, respectivamente, a tres sociedades de nueva creación, que girarán bajo las denominaciones de "Grupo Terry Automoción, Sociedad Limitada", "Sociedad Patrimonial 5 de Enero, Sociedad Limitada" y "Viuda de Terry, Sociedad Limitada", todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.bis) de la Ley 3/2009. Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, conforme al artículo 43.1 de la Ley 3/2009 en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio.

Asimismo, los socios, titulares de derechos especiales distintos de las acciones y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 39 de la Ley 3/2009.

Sevilla, 25 de abril de 2013.- Eduardo Pérez Serrera, Presidente de "Viuda de Mariano Terry, Sociedad Anónima".

ID: A130023761-1

cve: BORME-C-2013-4019